



## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 50-2021

Ministerio de Salud Pública y  
Asistencia Social

Guatemala, 01 de marzo de 2021

Guatemala, C. A.

### LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, cada ministerio estará a cargo de un ministro de Estado, quien tendrá entre otras, las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo; Que el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, preceptúa que, además de las que asigna la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes, los ministros tienen entre otras, las atribuciones de cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico de los diversos asuntos de su competencia; dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia en el empleo de los mismos y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo conforme la ley.

#### CONSIDERANDO

Que el 23 de enero del año 2021, se publicó en el Diario de Centro América, el Decreto Número 1-2021 del Congreso de la República de Guatemala, el cual decreta la Ley para el Financiamiento y Adquisición de Vacunas contra el Coronavirus COVID-19, declarando de interés nacional, la vacunación de la población guatemalteca contra el virus SARS-CoV-2 denominado COVID-19, determinando que el Estado garantizará que dicha vacunación se efectúe de forma gratuita, universal y voluntaria para la población guatemalteca, el que, en su artículo 4 autoriza al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la compra de vacunas contra el COVID-19 y del equipo y servicios necesarios para su conservación y movilización en forma directa del fabricante, sin sujetarse a los requerimientos establecidos en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo estricta supervisión de las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la estricta responsabilidad de las autoridades encargadas de la ejecución presupuestaria, a través de sus respectivas unidades de administración financiera, debiendo velar que los precios sean los más convenientes para el Estado y observar parámetros de transparencia y publicidad de las acciones realizadas.

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debe determinar el procedimiento a aplicar en concordancia con el mecanismo determinado en la Ley para el Financiamiento y Adquisición de Vacunas contra el Coronavirus COVID-19, para coordinar y ejecutar los procesos de adquisición y obtención de las vacunas contra el Coronavirus COVID-19, equipo y servicios necesarios para su conservación y movilización en forma directa del fabricante, esto para la prevención y atención de la pandemia, por lo que resulta necesario emitir el presente instrumento legal.

**POR TANTO:**



En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 9, literal a), 17 literal a), c), d) y g) y 58 del Decreto Número 90-97, Código de Salud; 27 literales a), f), g) y m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 Decreto Número 1-2021, Ley para el Financiamiento y Adquisición de Vacunas contra el Coronavirus COVID-19, todos del Congreso de la República de Guatemala

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** Aprobar el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas contra el Coronavirus COVID-19, en forma directa del fabricante, amparados en el Decreto Número 1-2021 del Congreso de la República de Guatemala, contenido en el documento Anexo del Presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte integral.

**Artículo 2°.** **Vigencia:** El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en la página oficial web de este Ministerio.

  
  
**DOCTORA MARÍA AMELIA FLORES GONZALEZ**  
**MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

  
  
**DOCTORA NANCY INGRID PEZZAROSI BARRERA DE CALDERON**  
**VICEMINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y MODALIDAD DE PAGO DE VACUNAS  
CONTRA EL CORONAVIRUS COVID- 19, EN FORMA DIRECTA DEL FABRICANTE,  
AMPARADOS EN LA LEY PARA EL FINANCIAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE  
VACUNAS CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19(DECRETO 1-2021)**

No.	Actividad	Descripción de las Actividades	Responsable
<b>1. FASE CONTRACTUAL</b>			
1.1	<b>Negociación con el fabricante</b>	Contacta con el fabricante de las vacunas, equipo y/o servicios requeridos para determinar los aspectos concretos de la adquisición, estableciendo el importe total a cancelar, la forma de pago, la forma de entrega y demás aspectos que garanticen la formalización y cumplimiento de la negociación, debiendo velar por que los precios sean los más convenientes para el Estado y observar parámetros de transparencia y publicidad de las acciones realizadas.	<b>Ministra de Salud Pública Y Asistencia Social</b>
1.2	<b>Traslado del contrato o documento correspondiente de compra vía correo electrónico, por parte del fabricante al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	El fabricante con quien se determine la negociación, traslada vía correo electrónico el contrato o documento correspondiente de compra al Ministerio de Salud Pública y Asistencias Social.	<b>Fabricante de la vacuna</b>
1.3	<b>Revisión del contrato o documento correspondiente de compra</b>	Recibido el contrato o documento correspondiente de compra debe de revisarse para el efecto de verificar que cumpla con las estipulaciones de la negociación y se apegue a lo estipulado en el Decreto 1-2021, del Congreso de la República de Guatemala.  Si se considera correcto se remite para firma.	<b>Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento / Asesoría Jurídica / Secretaría Ejecutiva</b>
1.4	<b>Firma del contrato o documento correspondiente de compra</b>	Se firma el contrato o documento correspondiente de compra por parte de la Autoridad Superior.	<b>Ministra de Salud Pública Y Asistencia Social</b>

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y MODALIDAD DE PAGO DE VACUNAS  
CONTRA EL CORONAVIRUS COVID- 19, EN FORMA DIRECTA DEL FABRICANTE,  
AMPARADOS EN LA LEY PARA EL FINANCIAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE  
VACUNAS CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19(DECRETO 1-2021)**

1.5	<b>Envío de contrato o documento correspondiente de compra firmado al fabricante</b>	Se remite al fabricante el contrato o documento correspondiente de compra firmado para los efectos propios del mismo.	<b>Gerencia General Administrativa Financiera o Vice ministerio Técnico</b>
<b>2. FASE DE PAGO</b>			
2.1	<b>Forma de pago</b>	<p>El pago se realizará de forma directa al fabricante, exenta a los requerimientos establecidos en el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. La modalidad del pago podrá realizarse en forma de anticipos o de convenir a los intereses del Estado hasta por el total de la negociación.</p> <p>Se procederá a registrar el proceso de pago por el monto total o parcial, según lo convenido en el documento de negociación.</p> <p>En el registro se seleccionará lo siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método de compra: No aplica</li> <li>• Sub método de compra razón: Decreto 1-2021, Ley de Adquisición de Vacunas</li> </ul>	<b>Jefe de Sección de Compras del Departamento Administrativo / Jefe de Sección de Contabilidad del Departamento Administrativo / Gerencia General Administrativa Financiera</b>
2.2	<b>Confirmación de pago</b>	Una vez confirmado el pago al fabricante (proveedor) procede al envío de la vacunas al destino convenido con el país (Guatemala).	<b>Fabricante y/o proveedor</b>
<b>3. FASE DE RECEPCIÓN DE VACUNAS</b>			
3.1	<b>Nombramiento de la Comisión Receptora</b>	A propuesta de la Gerencia General Administrativa Financiera se nombra la Comisión Receptora integrada por tres miembros, preferentemente del Centro Nacional de Biológicos del Programa Nacional de Inmunizaciones.	<b>Gerencia General Administrativa Financiera / Ministra de Salud Pública Y Asistencia Social</b>

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y MODALIDAD DE PAGO DE VACUNAS  
CONTRA EL CORONAVIRUS COVID- 19, EN FORMA DIRECTA DEL FABRICANTE,  
AMPARADOS EN LA LEY PARA EL FINANCIAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE  
VACUNAS CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19(DECRETO 1-2021)**

3.2	<b>Notificación de nombramiento a la Comisión Receptora</b>	<p>Se notifica personalmente a cada uno de los miembros nombrados para integrar la Comisión Receptora.</p>	<b>Jefe de Sección de Compras / Gerencia General Administrativa Financiera</b>
3.3	<b>Desaduanaje</b>	<p>Solicita al fabricante que le envíe física y por correo la documentación de embarque siendo como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura Comercial (Invoice)</li> <li>• Documentos de Transporte</li> <li>• Certificados</li> <li>• Garantías, en caso sean ofrecidas de conformidad con la negociación</li> <li>• Lista de empaque (PackingList)</li> <li>• Pólizas de seguro de origen (si aplican)</li> </ul> <p>Toda la documentación antes descrita debe solicitarse en original, la que debe remitirse al Departamento Administrativo, para las gestiones correspondientes. Junto con esa documentación debe de ir copia de la documentación de representación de la representante legal de la Unidad Ejecutora.</p> <p>Recibida la documentación el Departamento Administrativo realizará todas las gestiones aduaneras respectivas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer el régimen aduanero del bien o suministro importado;</li> <li>• Declaraciones de Mercancías;</li> <li>• Recopilar los documentos de soporte;</li> <li>• Movimiento de mercancía;</li> <li>• Despacho aduanero;</li> <li>• Movimiento de documentos;</li> <li>• Buscar los fletes necesarios, en caso de que no se hubiere establecido en la negociación.</li> </ul> <p>De ser necesario se realizan los trámites de pago que se deben de efectuar o que se hayan efectuado en aeropuerto por parte del Departamento Administrativo, en almacén fiscal, etc. Dichos pagos pueden ser emitidos directamente a la línea aérea, por el</p>	<b>Departamento Administrativo / Gerencia General Administrativa Financiera</b>

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y MODALIDAD DE PAGO DE VACUNAS  
CONTRA EL CORONAVIRUS COVID- 19, EN FORMA DIRECTA DEL FABRICANTE,  
AMPARADOS EN LA LEY PARA EL FINANCIAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE  
VACUNAS CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19(DECRETO 1-2021)**

		Departamento Administrativo, quien se responsabilizará de presentar la liquidación correspondiente, todo lo anterior en caso de que la negociación no incluya estos aspectos.	
3.4	<b>Recepción de vacunas</b>	Habiéndose finalizado el proceso de desaduanaje se procede con la recepción de la vacunas por parte de la Comisión Receptora nombrada para el efecto, dejando constancia en acta.	<b>Comisión Receptora</b>
3.5	<b>Traslado de vacunas al lugar donde serán almacenadas (cuartos fríos)</b>	Recibidas las vacunas se deberán trasladar al lugar donde se ubiquen los cuartos fríos que se han establecido para el efecto, para conservación, resguardo y custodia.	<b>Departamento Administrativo / Encargado de la sección de Bodega del departamento Administrativo / Gerencia General Administrativa Financiera</b>
<b>4. Mecanismo de transparencia</b>			
4.1	<b>Publicación en GUAATECOMPRAS</b>	Publicación en GUAATECOMPRAS dentro de los 30 días siguientes de las actuaciones y documentación de respaldo. En Guatecompras deberá publicarse únicamente la información que no afecte los acuerdos de confidencialidad firmados por las partes.	<b>Jefe de Sección de Compras del Departamento Administrativo</b>

**En el expediente debe constar la Justificación de la Adquisición y Solicitud de pedido**